

RECIBIMOS SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SOLICITUD: UT-SUT-137-2017

FOLIO: 00682117

FECHA: 17/10/2017

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

“De las sanciones aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el proceso electoral ordinario 2016 en el estado de Tamaulipas, mismas que fueron notificadas al presente Instituto ¿cuál fue el total de multas impuestas a los partidos políticos nacionales y locales de Tamaulipas? ¿qué partidos fueron los sancionados y cuál fue el motivo?

En cuanto a dichos recursos, los cuales se pusieron a disposición del gobierno del estado en cuestión para que, a su vez, lo entreguen al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, informe: ¿qué montos y en qué fechas se entregaron dichos recursos al Instituto de Ciencia y Tecnología?

Derivado de la reforma en materia político-electoral del año 2014, publicada mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, en la que se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone en la Base V apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a procesos electorales (federales y locales), así como de las campañas de los candidatos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Derivado de lo anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba las resoluciones, mismas que son notificadas al Instituto Electoral de Tamaulipas para que hagan efectivas las multas impuestas a partidos políticos que participaron en el proceso electoral ordinario 2016 en Tamaulipas”.